



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE JUVENTUD A REALIZAR EN EL VERANO 2019.

OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de selección, POR SORTEO PÚBLICO, de las plazas para participar en las actividades que conforman el programa de juventud a realizar en el verano 2019, dirigido a niños, niñas y jóvenes residentes en Tenerife, según las franjas de edad que se detallan a continuación:

GRUPO A

Jóvenes de 8 a 10 años.

Niños/niñas nacidos entre el 1 de enero 2008 y el 31 de diciembre de 2011.

101.- “Campamento en La Esperanza” semana del 8 al 14 de julio.

102.- “Campamento en La Esperanza” semana del 22 al 28 de julio.

GRUPO B

Jóvenes de 11 a 13 años

Niños/niñas nacidos entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2008.

201 – “Campamento en La Esperanza” semana del 1 al 7 de julio.

202.- “Campamento en La Esperanza” semana del 15 al 21 de julio.

203.- “Campamento en La Esperanza” semana del 29 de julio al 4 de agosto.

GRUPO C

Jóvenes de 14 a 17 años

Jóvenes nacidos entre 1 de Enero de 2002 y el 31 de Julio de 2005

301 – “Campamento en La Esperanza” 10 días, del 5 al 14 agosto



Código	Actividad/Lugar	Fecha	Edad	Nº Pax	Precio Público
201	Campamento La Esperanza	1 al 7 julio	11 a13 años	50	100.- €
101	Campamento La Esperanza	8 al 14 julio	8 a 10 años	50	100.- €
202	Campamento La Esperanza	15 al 21 julio	11 a13 años	50	100.- €
102	Campamento La Esperanza	22 al 28 de julio	8 a 10 años	50	100.- €
203	Campamento La Esperanza	29 de julio al 4 de agosto	11 a13 años	50	100.- €
301	Campamento La Esperanza	5 al 14 agosto	14 a 17 años	50	150.- €

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en las actividades del programa de verano 2019, los niños, niñas y jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en la franja de edad citada en la base.
- Estar empadronado/a en un municipio de la isla de Tenerife
- Cumplir con el resto de los requisitos de la presente convocatoria.
- Abonar en concepto de precio público la cantidad que se determine para cada actividad en el plazo que se establezca en la resolución de adjudicación de plazas.

2. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

2.1. La convocatoria del procedimiento de selección se publicará en diarios de máxima difusión de la Isla de Tenerife y en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/>



2.2. La notificación de los actos del procedimiento de selección de los participantes en el programa de juventud a realizar en 2019, se realizará en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife. Las comunicaciones que en su caso, se realicen a través de SMS, tendrán carácter meramente informativo.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN.

3.1. Las solicitudes de preinscripción para la participación en el procedimiento de selección se presentarán en el modelo oficial, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es), debidamente cumplimentado.

3.2. El plazo de preinscripción comprende desde el día **8** hasta el día **17 de mayo (ambos inclusive)**.

3.3. Las siguientes fechas y plazos de este procedimiento se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular de Tenerife

3.4. El interesado/a solo podrá presentar una solicitud de preinscripción por participante.

3.5. El interesado/a solo podrá presentarse a un grupo de edad. Grupo A ó Grupo B ó Grupo C

3.6. Las solicitudes de preinscripción se presentarán en las oficinas de asistencia en materia de registro del Cabildo Insular de Tenerife, en el horario de atención al público y que se encuentra en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular o de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica se podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, se podrá encontrar el procedimiento de la Campaña de Verano cuya solicitud se quiera presentar según el grupo de edad (de 8 a 10 años, de 11 a 13 y de 14 a 17).

Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.

Para poder iniciar la tramitación, la persona interesada habrá de identificarse con el DNI-e o un certificado electrónico aceptado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de tu solicitud por Internet, recibirás de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, teniendo la misma validez que el expedido en formato papel en cualquiera de las oficinas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



Dichas solicitud y documentación podrá presentarse también en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de proceder a certificar el envío a esta Corporación insular. En estos casos se remitirá a la siguiente dirección:

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife;

Servicio Administrativo de Educación y Juventud.

Referencia: Campaña de Verano

Plaza del Cabildo, s/n.

38003 Santa Cruz de Tenerife.

4. ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SORTEO.

4.1. Cada persona preinscrita participará en el sorteo con las cinco últimas cifras del número que le fue asignado como número de registro de entrada de su solicitud de preinscripción en cualquiera de los Registros del Cabildo Insular de Tenerife. En caso de presentar su solicitud en registro distinto, no se tendrá en cuenta el número asignado por éste, sino el que corresponda cuando se registre posteriormente en el Registro de entrada en el Cabildo Insular de Tenerife. Debido a que el número de participación en el sorteo se toma el número de registro de entrada de la solicitud de preinscripción en los Registros y Oficinas del Cabildo Insular de Tenerife, la relación final de número que participan en el sorteo no será consecutiva.

4.2. En el momento de la presentación de la solicitud de preinscripción en los Registros del Cabildo Insular de Tenerife, el interesado obtendrá un justificante de la presentación en el que constará el número de registro de entrada que le corresponde para participar en el sorteo o se le sellará copia de su solicitud en el caso de aportarla.

4.3. La solicitud deberá presentarse en el modelo oficial disponible en la sede electrónica o en las oficinas de asistencia en materia de registro del Cabildo Insular.

4.4. Serán excluidas las solicitudes de preinscripción presentadas fuera de plazo. Solo podrá presentarse una solicitud de preinscripción por participante; en caso de presentarse más de una solamente tendrá validez la última presentada.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PREINSCRITOS.

Finalizado el plazo de preinscripción, y recibidas todas las solicitudes, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de



Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/> la **RELACION PROVISIONAL** de preinscritos y el número de participación en el sorteo.

Se abrirá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, para poner de manifiesto cualquier error material o de transcripción que se observe en la relación provisional de preinscritos.

Finalizado dicho plazo se expondrá en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/> la **RELACION DEFINITIVA** de preinscritos y sus números para el sorteo, así como la fecha y lugar del sorteo público.

5.1. El **SORTEO PÚBLICO** se celebrará en presencia del Sr. Vicesecretario General del Cabildo Insular de Tenerife, en calidad de fedatario público o persona en quien delegue. Se realizarán tres sorteos separados, uno para cada franja de edad, según el siguiente procedimiento:

- Mediante procedimiento informatizado, se visualizarán en una pantalla todos y cada uno de los números de registro de entrada de los solicitantes admitidos al sorteo, desordenados de forma aleatoria. Un cursor se moverá de manera secuencial de izquierda a derecha y de arriba abajo.
- Por parte de un/a voluntario/a asistente, situado de espaldas a la pantalla, se pulsará el botón que detendrá el cursor.
- El número sobre el cual se ha situado el cursor será el primer número de la lista, y a partir del cual se ordenará la misma ordinalmente en orden ascendente. El número marcado por el cursor será el primero de la lista y, por tanto, se incluye en la misma.
- Una vez finalizado cada sorteo se imprimirá para quien lo desee la pantalla con el resultado, a fin de facilitar las comprobaciones oportunas.

5.2. Celebrado el sorteo, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/>, el resultado del mismo, con la **LISTA ORDINAL DE SELECCIONADOS** y las correspondientes **LISTAS ORDINALES DE RESERVA**, así como el plazo para presentar la documentación correspondiente.

6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los que han sido seleccionados/as deberán realizar el trámite de INSCRIPCIÓN.

El plazo para efectuar la inscripción se publicará en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular junto con la publicación de la lista ordinal de seleccionados.

La inscripción se presentará en las mismas oficinas consignadas en la Base 3 de la presente Convocatoria

La documentación que se debe presentar para realizar la inscripción es la siguiente:



-
1. **Hoja de inscripción** (disponible en la sede electrónica o en las oficinas en materia de registro del Cabildo Insular de Tenerife)
 2. Fotografía tamaño carné del/la participante en la actividad.
 3. Fotocopia del DNI del/la participante o de la hoja del Libro de Familia que acredite su filiación, con exhibición de originales para su cotejo. Certificado de empadronamiento en alguno de los términos municipales de la isla de Tenerife, en el caso de no coincidir la dirección del DNI con la que aparece en la solicitud de Preinscripción.
 4. Fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o Seguro Privado, con exhibición de originales para su cotejo.
 5. Justificante de ingreso del precio público correspondiente a la actividad, según se señala en la base 1, debiendo figurar en el comprobante los siguientes datos:
 - 5.a. Número de sorteo (que es el **nº de registro de entrada de la solicitud de preinscripción**)
 - 5.b. Actividad para la que fue seleccionado.
 - 5.c. Nombre y apellidos del participante.
 - 6.1. Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas a los solicitantes una vez presentada la documentación y efectuado el pago del precio público en el plazo establecido en el apartado anterior. La falta de presentación de alguno de los documentos señalados en tiempo y forma, así como la falta de pago o de la acreditación del pago en tiempo y forma, implicará el desistimiento de la solicitud de inscripción, así como la pérdida del derecho de selección obtenido por sorteo.
 - 6.2. La plaza adjudicada y el precio público abonado por tal concepto tendrán carácter personal e intransferible.

7. LISTA DE RESERVA.

- 7.1. Una vez finalizado el plazo para efectuar la inscripción, señalado en la base anterior, se cubrirán las plazas que han quedado vacantes con los componentes de la lista de reserva, designándose en función del orden de dicha lista y conforme a las normas de gestión de la lista de reserva.
- 7.2. En el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que se contacte telefónicamente con el/la componente de la lista de reserva que acepte la participación en la actividad en que existan vacantes, deberá proceder a cumplimentar el trámite de INSCRIPCIÓN en la forma señalada en la base anterior.
- 7.3. En el caso de que, una vez realizado el sorteo, queden plazas vacantes que no puedan ser cubiertas con las listas de reserva que, en su caso, se generen, se podrá proceder a ofertar dichas plazas a los componentes de la lista de reserva que hayan optado por otras preferencias, por si resulta de su interés la participación en la



actividad en que existan vacantes, siguiendo el orden estricto de dicha lista y conforme a sus normas de gestión.

8. CELEBRACIÓN DEL CAMPAMENTO Y DEVOLUCIÓN DE PRECIO PÚBLICO.

El campamento podrá dejar de realizarse en el caso de que no exista un mínimo de 35 personas inscritas.

Cuando por causas no imputables al solicitante, el servicio o la actividad no se preste, se procederá a la devolución del importe del precio público ingresado.

No se procederá a la devolución de los importes ingresados a los solicitantes si es por causa distinta a la mencionada anteriormente, ni en el caso de que sea necesario desalojar el campamento como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos, altas temperaturas, incendios y otras causas de fuerza mayor.

En consecuencia no se autorizará la devolución de los importes ingresados por motivos distintos a los casos expuestos.

9. REUNIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES.

Desde el Cabildo Insular de Tenerife se organizará una reunión informativa con los participantes y sus padres, madres o tutores/as con carácter previo a la realización de las actividades, en fecha y lugar que se comunicará previamente a través de la página web y tablón de anuncios y en la que se detallará el contenido de las mismas.

10. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES.

Las personas que participen en las actividades que conforman este programa deberán:

- Colaborar en las tareas mínimas que les encomienden los monitores/as.
- Respetar a los monitores y acatar sus indicaciones.
- Respetar a sus compañeros y compañeras.
- Respetar el entorno, los consejos y las normas del personal responsable en todas las salidas que realicen.
- No llevar reproductores de música MP4 o similar, consolas de juegos o similares.
- Cumplir las normas sobre restricción de uso de teléfonos móviles señaladas por los monitores.
- Cumplir los horarios y fechas de comienzo y finalización de la actividad.
- No ausentarse de la instalación correspondiente, ni recibir visitas de los padres, madres o tutores/as legales durante del desarrollo de la actividad.

11. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA. EXPULSIÓN DEL ESTUDIANTE

La organización en decisión compartida con el Cabildo de Tenerife se reserva el derecho de expulsar al acampado/a por las siguientes razones:

- Consumir drogas y/o alcohol.



-
- Comportarse de manera inapropiada e irrespetuosa.
 - Ser arrestado o tener citación judicial.

Si un /a acampado/a fuese expulsado del programa debido a una conducta negligente de su parte no se devolverá el importe abonado.



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE JUVENTUD A REALIZAR EN EL VERANO 2019.

OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de selección, POR SORTEO PÚBLICO, de las plazas para participar en las actividades que conforman el programa de juventud a realizar en el verano 2019, dirigido a niños, niñas y jóvenes residentes en Tenerife, según las franjas de edad que se detallan a continuación:

GRUPO A

Jóvenes de 8 a 10 años.

Niños/niñas nacidos entre el 1 de enero 2008 y el 31 de diciembre de 2011.

101.- “Campamento en La Esperanza” semana del 8 al 14 de julio.

102.- “Campamento en La Esperanza” semana del 22 al 28 de julio.

GRUPO B

Jóvenes de 11 a 13 años

Niños/niñas nacidos entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2008.

201 – “Campamento en La Esperanza” semana del 1 al 7 de julio.

202.- “Campamento en La Esperanza” semana del 15 al 21 de julio.

203.- “Campamento en La Esperanza” semana del 29 de julio al 4 de agosto.

GRUPO C

Jóvenes de 14 a 17 años

Jóvenes nacidos entre 1 de Enero de 2002 y el 31 de Julio de 2005

301 – “Campamento en La Esperanza” 10 días, del 5 al 14 agosto



Código	Actividad/Lugar	Fecha	Edad	Nº Pax	Precio Público
201	Campamento La Esperanza	1 al 7 julio	11 a13 años	50	100.- €
101	Campamento La Esperanza	8 al 14 julio	8 a 10 años	50	100.- €
202	Campamento La Esperanza	15 al 21 julio	11 a13 años	50	100.- €
102	Campamento La Esperanza	22 al 28 de julio	8 a 10 años	50	100.- €
203	Campamento La Esperanza	29 de julio al 4 de agosto	11 a13 años	50	100.- €
301	Campamento La Esperanza	5 al 14 agosto	14 a 17 años	50	150.- €

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en las actividades del programa de verano 2019, los niños, niñas y jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en la franja de edad citada en la base.
- Estar empadronado/a en un municipio de la isla de Tenerife
- Cumplir con el resto de los requisitos de la presente convocatoria.
- Abonar en concepto de precio público la cantidad que se determine para cada actividad en el plazo que se establezca en la resolución de adjudicación de plazas.

2. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

2.1. La convocatoria del procedimiento de selección se publicará en diarios de máxima difusión de la Isla de Tenerife y en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/>



2.2. La notificación de los actos del procedimiento de selección de los participantes en el programa de juventud a realizar en 2019, se realizará en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife. Las comunicaciones que en su caso, se realicen a través de SMS, tendrán carácter meramente informativo.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN.

3.1. Las solicitudes de preinscripción para la participación en el procedimiento de selección se presentarán en el modelo oficial, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es), debidamente cumplimentado.

3.2. El plazo de preinscripción comprende desde el día **8** hasta el día **17 de mayo (ambos inclusive)**.

3.3. Las siguientes fechas y plazos de este procedimiento se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular de Tenerife

3.4. El interesado/a solo podrá presentar una solicitud de preinscripción por participante.

3.5. El interesado/a solo podrá presentarse a un grupo de edad. Grupo A ó Grupo B ó Grupo C

3.6. Las solicitudes de preinscripción se presentarán en las oficinas de asistencia en materia de registro del Cabildo Insular de Tenerife, en el horario de atención al público y que se encuentra en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular o de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica se podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, se podrá encontrar el procedimiento de la Campaña de Verano cuya solicitud se quiera presentar según el grupo de edad (de 8 a 10 años, de 11 a 13 y de 14 a 17).

Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.

Para poder iniciar la tramitación, la persona interesada habrá de identificarse con el DNI-e o un certificado electrónico aceptado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de tu solicitud por Internet, recibirás de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, teniendo la misma validez que el expedido en formato papel en cualquiera de las oficinas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



Dichas solicitud y documentación podrá presentarse también en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de proceder a certificar el envío a esta Corporación insular. En estos casos se remitirá a la siguiente dirección:

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife;

Servicio Administrativo de Educación y Juventud.

Referencia: Campaña de Verano

Plaza del Cabildo, s/n.

38003 Santa Cruz de Tenerife.

4. ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SORTEO.

4.1. Cada persona preinscrita participará en el sorteo con las cinco últimas cifras del número que le fue asignado como número de registro de entrada de su solicitud de preinscripción en cualquiera de los Registros del Cabildo Insular de Tenerife. En caso de presentar su solicitud en registro distinto, no se tendrá en cuenta el número asignado por éste, sino el que corresponda cuando se registre posteriormente en el Registro de entrada en el Cabildo Insular de Tenerife. Debido a que el número de participación en el sorteo se toma el número de registro de entrada de la solicitud de preinscripción en los Registros y Oficinas del Cabildo Insular de Tenerife, la relación final de número que participan en el sorteo no será consecutiva.

4.2. En el momento de la presentación de la solicitud de preinscripción en los Registros del Cabildo Insular de Tenerife, el interesado obtendrá un justificante de la presentación en el que constará el número de registro de entrada que le corresponde para participar en el sorteo o se le sellará copia de su solicitud en el caso de aportarla.

4.3. La solicitud deberá presentarse en el modelo oficial disponible en la sede electrónica o en las oficinas de asistencia en materia de registro del Cabildo Insular.

4.4. Serán excluidas las solicitudes de preinscripción presentadas fuera de plazo. Solo podrá presentarse una solicitud de preinscripción por participante; en caso de presentarse más de una solamente tendrá validez la última presentada.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PREINSCRITOS.

Finalizado el plazo de preinscripción, y recibidas todas las solicitudes, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de



Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/> la **RELACION PROVISIONAL** de preinscritos y el número de participación en el sorteo.

Se abrirá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, para poner de manifiesto cualquier error material o de transcripción que se observe en la relación provisional de preinscritos.

Finalizado dicho plazo se expondrá en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/> la **RELACION DEFINITIVA** de preinscritos y sus números para el sorteo, así como la fecha y lugar del sorteo público.

5.1. El **SORTEO PÚBLICO** se celebrará en presencia del Sr. Vicesecretario General del Cabildo Insular de Tenerife, en calidad de fedatario público o persona en quien delegue. Se realizarán tres sorteos separados, uno para cada franja de edad, según el siguiente procedimiento:

- Mediante procedimiento informatizado, se visualizarán en una pantalla todos y cada uno de los números de registro de entrada de los solicitantes admitidos al sorteo, desordenados de forma aleatoria. Un cursor se moverá de manera secuencial de izquierda a derecha y de arriba abajo.
- Por parte de un/a voluntario/a asistente, situado de espaldas a la pantalla, se pulsará el botón que detendrá el cursor.
- El número sobre el cual se ha situado el cursor será el primer número de la lista, y a partir del cual se ordenará la misma ordinalmente en orden ascendente. El número marcado por el cursor será el primero de la lista y, por tanto, se incluye en la misma.
- Una vez finalizado cada sorteo se imprimirá para quien lo desee la pantalla con el resultado, a fin de facilitar las comprobaciones oportunas.

5.2. Celebrado el sorteo, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/>, el resultado del mismo, con la **LISTA ORDINAL DE SELECCIONADOS** y las correspondientes **LISTAS ORDINALES DE RESERVA**, así como el plazo para presentar la documentación correspondiente.

6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los que han sido seleccionados/as deberán realizar el trámite de INSCRIPCIÓN.

El plazo para efectuar la inscripción se publicará en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular junto con la publicación de la lista ordinal de seleccionados.

La inscripción se presentará en las mismas oficinas consignadas en la Base 3 de la presente Convocatoria

La documentación que se debe presentar para realizar la inscripción es la siguiente:



-
1. **Hoja de inscripción** (disponible en la sede electrónica o en las oficinas en materia de registro del Cabildo Insular de Tenerife)
 2. Fotografía tamaño carné del/la participante en la actividad.
 3. Fotocopia del DNI del/la participante o de la hoja del Libro de Familia que acredite su filiación, con exhibición de originales para su cotejo. Certificado de empadronamiento en alguno de los términos municipales de la isla de Tenerife, en el caso de no coincidir la dirección del DNI con la que aparece en la solicitud de Preinscripción.
 4. Fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o Seguro Privado, con exhibición de originales para su cotejo.
 5. Justificante de ingreso del precio público correspondiente a la actividad, según se señala en la base 1, debiendo figurar en el comprobante los siguientes datos:
 - 5.a. Número de sorteo (que es el **nº de registro de entrada de la solicitud de preinscripción**)
 - 5.b. Actividad para la que fue seleccionado.
 - 5.c. Nombre y apellidos del participante.
 - 6.1. Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas a los solicitantes una vez presentada la documentación y efectuado el pago del precio público en el plazo establecido en el apartado anterior. La falta de presentación de alguno de los documentos señalados en tiempo y forma, así como la falta de pago o de la acreditación del pago en tiempo y forma, implicará el desistimiento de la solicitud de inscripción, así como la pérdida del derecho de selección obtenido por sorteo.
 - 6.2. La plaza adjudicada y el precio público abonado por tal concepto tendrán carácter personal e intransferible.

7. LISTA DE RESERVA.

- 7.1. Una vez finalizado el plazo para efectuar la inscripción, señalado en la base anterior, se cubrirán las plazas que han quedado vacantes con los componentes de la lista de reserva, designándose en función del orden de dicha lista y conforme a las normas de gestión de la lista de reserva.
- 7.2. En el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que se contacte telefónicamente con el/la componente de la lista de reserva que acepte la participación en la actividad en que existan vacantes, deberá proceder a cumplimentar el trámite de INSCRIPCIÓN en la forma señalada en la base anterior.
- 7.3. En el caso de que, una vez realizado el sorteo, queden plazas vacantes que no puedan ser cubiertas con las listas de reserva que, en su caso, se generen, se podrá proceder a ofertar dichas plazas a los componentes de la lista de reserva que hayan optado por otras preferencias, por si resulta de su interés la participación en la



actividad en que existan vacantes, siguiendo el orden estricto de dicha lista y conforme a sus normas de gestión.

8. CELEBRACIÓN DEL CAMPAMENTO Y DEVOLUCIÓN DE PRECIO PÚBLICO.

El campamento podrá dejar de realizarse en el caso de que no exista un mínimo de 35 personas inscritas.

Cuando por causas no imputables al solicitante, el servicio o la actividad no se preste, se procederá a la devolución del importe del precio público ingresado.

No se procederá a la devolución de los importes ingresados a los solicitantes si es por causa distinta a la mencionada anteriormente, ni en el caso de que sea necesario desalojar el campamento como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos, altas temperaturas, incendios y otras causas de fuerza mayor.

En consecuencia no se autorizará la devolución de los importes ingresados por motivos distintos a los casos expuestos.

9. REUNIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES.

Desde el Cabildo Insular de Tenerife se organizará una reunión informativa con los participantes y sus padres, madres o tutores/as con carácter previo a la realización de las actividades, en fecha y lugar que se comunicará previamente a través de la página web y tablón de anuncios y en la que se detallará el contenido de las mismas.

10. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES.

Las personas que participen en las actividades que conforman este programa deberán:

- Colaborar en las tareas mínimas que les encomienden los monitores/as.
- Respetar a los monitores y acatar sus indicaciones.
- Respetar a sus compañeros y compañeras.
- Respetar el entorno, los consejos y las normas del personal responsable en todas las salidas que realicen.
- No llevar reproductores de música MP4 o similar, consolas de juegos o similares.
- Cumplir las normas sobre restricción de uso de teléfonos móviles señaladas por los monitores.
- Cumplir los horarios y fechas de comienzo y finalización de la actividad.
- No ausentarse de la instalación correspondiente, ni recibir visitas de los padres, madres o tutores/as legales durante del desarrollo de la actividad.

11. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA. EXPULSIÓN DEL ESTUDIANTE

La organización en decisión compartida con el Cabildo de Tenerife se reserva el derecho de expulsar al acampado/a por las siguientes razones:

- Consumir drogas y/o alcohol.



-
- Comportarse de manera inapropiada e irrespetuosa.
 - Ser arrestado o tener citación judicial.

Si un /a acampado/a fuese expulsado del programa debido a una conducta negligente de su parte no se devolverá el importe abonado.